



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1480/2018

HABILITA EMPACADORA, Y SU PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, “NATURAFRUT BAUTISTA S.P.R. DE R.L. DE C.V.” PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE MÉXICO A CHILE

Santiago, 08/ 03/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.815 de 2003 y 4.728 de 2004, y el “Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico”.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de México, han firmado el “Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico”.
2. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las Empacadoras, y sus Plantas de Tratamiento Hidrotérmico, que procesen frutos de mango para la exportación a Chile.
3. Que, de acuerdo a la última versión del “Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA”, el tratamiento hidrotérmico para frutos de mango T102a considera otros rangos de peso de frutos asociados a tiempos de inmersión, y que éstos difieren con lo señalado en el Plan de Trabajo vigente entre SAG y SAGARPA/SENASICA:

Peso promedio de los frutos (gramos)	Tiempo de inmersión (minutos)
Hasta 375	65
376 a 500	75
501 a 700	90
701 a 900	110

4. Que, SAGARPA/SENASICA, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, ha solicitado al SAG la habilitación para la temporada 2018 de la siguiente Empacadora y su Planta de Tratamiento Hidrotérmico, que cuentan con autorización SAG la temporada anterior, acogiéndose a lo establecido en el Plan de Trabajo:

Nombre	Estado
Naturafrut Bautista S.P.R. de R.L. de C.V.	Chiapas

- Que, SAGARPA/SENASICA ha enviado al SAG un informe favorable de certificación, con la información pertinente para la temporada de exportación 2018, de la Empacadora y su Planta de Tratamiento Hidrotérmico "Naturafrut Bautista S.P.R. de R.L. de C.V.", y en la cual se considera lo indicado en el Considerando 3 de la presente Resolución.
- Que, las certificaciones de la Planta de Tratamiento Hidrotérmico y de la Empacadora, ambas otorgadas por SAGARPA/SENASICA, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

RESUELVO:

- Habilítense la siguiente Empacadora y su Planta de Tratamiento Hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de México (SAGARPA/SENASICA), cuya información se detalla a continuación:

Código Planta tratamiento	Código Empacadora	Nombre	Ubicación	Estado
ETCF01 07089012/2012	EMP04 07089173/2018	Naturafrut Bautista S.P.R. de R.L. de C.V.	Km 20 carretera Tapachula-Puerto Madero, C.P. 30705, Tapachula	Chiapas

- Autorícese a la Planta de Tratamiento Hidrotérmico a funcionar según lo detallado en el Tratamiento Cuarentenario T102a del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA".
- El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SENASICA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

RAM/TGR/BAF/RMB

Distribución:

- Isabel Gacitua Sandoval - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI

- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Francisco Arredondo Zurita - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F9306CED0483A1CEF236719D879C9AD0A38FA11E>